

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9648 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 88/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad BOSTON GRÁFIC, S.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número del asunto.- Concurso voluntario 88/2014, sección c2.

NIG del procedimiento.- 08019 47 1 2014 8000433.

Entidad concursada.- BOSTON GRÁFIC, S.L., con CIF n.º B60535093.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del Auto de declaración.- 17 de febrero de 2014.

Administradores concursales.- Jordi Rodes Cabau, con correo electrónico bostongrafic@rodesrebolloaacc.com, domicilio profesional en Rda. Universitat, 33, 3r 2a, 08007 Barcelona, núm. de teléfono 932296628 y núm. de fax 932296627.

Facultades del concursado.- Intervenido.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de Un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 24 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140011357-1